

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En Burgos, en la Sala de Comisiones de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas, del día 13 de septiembre de 2024, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis Mª González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Ángel Carretón Castrillo, D. Arturo Pascual Madina y D. Jorge Castro Urbiola.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, acordó que *"La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias dos veces al mes, la primera a las 9,30 horas del viernes o día en el que coincida la celebración de la sesión plenaria ordinaria y la segunda, igualmente a las 9,30 horas, el segundo jueves siguiente a la celebración de la sesión ordinaria.*

En el supuesto de que las fechas señaladas coincidan con festivo la sesión se celebrará el anterior día hábil al fijado en el párrafo anterior".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el jueves 12 de septiembre de 2024, a las 9,30 horas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy viernes 13, a las 9,00 horas, tenga el carácter de ordinaria.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2024.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 30 de agosto de 2024, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

3.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS", APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión informativa de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 27 de agosto de 2024, y puesto que por Decreto nº 2024007265, de 3 de agosto de 2024, el Sr. Diputado Presidente de citada Comisión se dispuso el inicio del expediente para la "Contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada y de mantenimiento de equipos de seguridad de los edificios de la Diputación Provincial de Burgos".

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón la Memoria Justificativa de su contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir dicha contratación, que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario.

En el presente caso y tratándose de un contrato de servicios incluido en el Anexo IV de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) (Código CPV 79700000-1 a 79721000-4 Servicios de investigación y seguridad), resulta de aplicación lo establecido en el artículo 145.4, párrafo segundo de la citada norma, que exige que los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Los criterios de adjudicación establecidos para el presente contrato, todos ellos valorables de forma automática mediante fórmula matemática, evaluables con un máximo de 100 puntos, son los siguientes: la oferta económica presentada por el licitador, valorable con hasta 49 puntos; una bolsa de horas, consistente en un crédito horario adicional para actos institucionales organizados por la Diputación de Burgos, valorable con hasta 5 puntos; mejoras técnicas adicionales para conseguir mayor rendimiento, control y eficiencia en los diferentes sistemas de seguridad existentes en la Diputación de Burgos, valorables con hasta 26 puntos; mejoras innovadoras adicionales para conseguir mayor rendimiento, control y eficiencia en el personal de seguridad, valorable con hasta 12 puntos y mejoras en materia de organización, cualificación y experiencia, valorable con hasta 8 puntos.

El plazo máximo de cumplimiento del contrato es de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha de formalización del mismo, estableciéndose por el órgano promotor la posibilidad de que el contrato sea prorrogado DOS (2) VECES por una duración de UN (1) AÑO para cada una de las prórrogas.

El presupuesto base de licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 1.243.805,94 € IVA incluido, (1.027.938,80 € de base imponible más 215.867,14 € en concepto de 21% de Impuesto de Valor Añadido), siendo el valor estimado del contrato de 2.055.877,60 €.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

EJERCICIO	Nº DOCUMENTO CONTABLE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO RETENIDO
2024 *(1)	RC_12024000034901	22/1320/22701/16.6	114.554,53 €
	RC_12024000034901	16/1320/22701/11.4	61.241,90 €
	RC_12024000034901	26/1320/22701/16.6	38.270,36 €
	RC_22024000002649	1320/22701/4.7	19.146,83 €
		TOTAL 2024	233.213,62 €

(Estimación de gasto en los 4 meses y 15 días de 2024: 233.213,62 €)

EJERCICIO	Nº DOCUMENTO CONTABLE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO RETENIDO
2025	RC_FUT_12024000046076	22/1320/22701/16.6	305.478,74 €
	RC_FUT_12024000046076	16/1320/22701/11.4	163.311,72 €
	RC_FUT_12024000046076	26/1320/22701/16.6	102.054,28 €
	RC_FUT_22024000002650	1320/22701/4.7	51.058,23 €
		TOTAL 2025	621.902,97 €

EJERCICIO	Nº DOCUMENTO CONTABLE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO RETENIDO
2026 *(1)	RC_FUT_12024000046080	22/1320/22701/16.6	190.924,21 €
	RC_FUT_12024000046080	16/1320/22701/11.4	102.069,83 €
	RC_FUT_12024000046080	26/1320/22701/16.6	63.783,93 €
	RC_FUT_22024000002651	1320/22701/4.7	31.911,38 €
		TOTAL 2026	388.689,35 €

(Estimación de gasto en los 7 meses y 15 días de 2024: 388.689,35 €)

* (1) Si bien en la RC de este contrato se contemplaba el inicio en el mes de julio de 2024, se han producido retrasos en la tramitación que han impedido llegar a las fechas previstas, por lo que el inicio de este contrato se prevé para el último trimestre del año 2024.

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de servicios supera el umbral de 143.000,00 € establecido en el artículo 22.1.a de la LCSP, resulta aplicable a la licitación el procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes del citado texto legal, por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada al superar su valor estimado el umbral de 750.000,00 € establecido en el artículo 22.1.c de la LCSP para los contratos cuyo objeto son servicios específicos de seguridad enumerados en el anexo IV.

El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL) al superar su valor estimado el umbral de 100.000,00 € establecido en el artículo 44.1.a de la LCSP.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico de la Secretaría General con fecha 22 de agosto de 2024, así como informe de fiscalización de la Intervención de Fondos de 3 de septiembre de 2024.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno de la Corporación mediante Decreto nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de 100.000,00 €.

Siendo el umbral de esta contratación superior al importe citado la competencia como Órgano de Contratación corresponde a la Junta de Gobierno (por delegación).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y de mantenimiento de equipos de seguridad de los edificios de la Diputación Provincial de Burgos, tramitado mediante procedimiento abierto ordinario, con un presupuesto base de licitación de 1.243.805,94 € IVA incluido, (1.027.938,80 € de base imponible más 215.867,14 € en concepto de Impuesto de Valor Añadido, tipo al 21%) y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias especificadas en la parte expositiva del presente acuerdo, en las que existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación, de conformidad con los documentos contables emitidos al efecto por Intervención, también indicados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Burgos y dar cuenta a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

4.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS OBJETIVOS DE

ADJUDICACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN A 20 KV SIMPLE CIRCUITO Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO DE SUPERFICIE PARA NUEVO SUMINISTRO A LA CIUDAD ROMANA DE CLUNIA, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión informativa de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 29 de agosto de 2024, y vista la Resolución de la Presidencia nº 2024007790 de 28 de agosto de 2024, por la que se ordena el inicio del expediente de contratación para la ejecución del proyecto: OBRA DE INSTALACION DE LINEA ELECTRICA AEREA Y SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION A 20 KV SIMPLE CIRCUITO Y CENTRO DE TRANSFORMACION PREFABRICADO DE SUPERFICIE PARA NUEVO SUMINISTRO A LA "CIUDAD ROMANA DE CLUNIA".

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón Memoria Justificativa de la contratación; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto de Obra que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante Abierto simplificado. Como criterios de adjudicación (70 puntos otorgados a la oferta económica y 30 puntos otorgados a las mejoras, todos ellos criterios objetivos sin que existan criterios de valoración conforme a juicio de valor), el plazo de ejecución del contrato es de 5 meses.

El Presupuesto Base de Licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 289.091,28 € IVA incluido (238.918,41 € más 50.172,87 € en concepto de 21 % IVA). El valor estimado del contrato calculado, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), asciende a la cantidad de 238.918,41 €, toda vez que no existen modificaciones previstas en el pliego.

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación constan los siguientes documentos contables:

- RC 12024000073511 Anualidad 2024 (del 01/11/24 al 30/11/24) 57.818,25 €
- RC FUT 12024000073691 Anualidad 2025 (del 01/12/24 al 31/03/25) 231.273,03 €

Se prevé que el inicio de la obra se produzca en el mes de noviembre de 2024, por lo que de conformidad con el Plan de Ejecución de Obra del Proyecto, que se refleja en el Anejo 6 del mismo, la cantidad consignada para el ejercicio 2024 resulta adecuada y suficiente para la ejecución de la obra prevista en 2024, toda vez que la ejecución durante el mes de diciembre será objeto de

certificación en el año 2025, al igual que el resto de la obra, solicitándose a tal efecto "RC Futuro" para completar el presupuesto total del contrato.

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación suscrito por la Secretaría General con fecha 28 de agosto de 2024, así como informe de la Intervención de Fondos de fecha 4 de septiembre de 2024.

De conformidad con lo establecido en la DA 2.^a.1 de la LCSP, en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato, si bien, en el presente caso y en razón de la cuantía, dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia nº 2023007676 de 24 de julio de 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación para la ejecución del proyecto de OBRA DE INSTALACION DE LINEA ELECTRICA AEREA Y SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION A 20 KV SIMPLE CIRCUITO Y CENTRO DE TRANSFORMACION PREFABRICADO DE SUPERFICIE PARA NUEVO SUMINISTRO A LA "CIUDAD ROMANA DE CLUNIA" mediante procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios objetivos de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de 289.091,28 €, IVA incluido (238.918,41 € más 50.172,87 € en concepto de 21 % IVA), y un plazo de ejecución de cinco (5) MESES.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere con cargo a la aplicación presupuestaria 17/3360/60901/11.4, en la que existe crédito por importe de 57.818,25 € para la anualidad 2024 que, conforme al Plan de Ejecución de Obra del Proyecto, cuyo inicio se prevé para el mes de noviembre de 2024, resulta un crédito adecuado y suficiente. El resto del importe hasta completar la cantidad total a que asciende el contrato, ha sido objeto de un RC FUT 12024000073691 para la Anualidad 2025 por importe de 231.273,03 €.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

EDUCACIÓN Y CULTURA

5.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 21 de agosto de 2024, y a la vista de la resolución provisional de la Convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 137 de 18 de julio de 2024.

Atendiendo a las bases de la Convocatoria, tal y como se indica en la estipulación séptima, vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno acordará una resolución provisional que será publicada en el B.O.P y en la página web de la Unidad de Cultura, para general conocimiento de los beneficiarios iniciales y de los solicitantes excluidos o no admitidos, otorgándoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, antes de proceder a la resolución final, se realiza el informe correspondiente con respecto a las alegaciones recibidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a dicha resolución, se han presentado las siguientes:

- Alegación interpuesta por el Ayuntamiento de Caleruega presentada con fecha 26 de julio de 2024, en la que se solicita desestimar la exclusion debido a ser prospección de gran extension, entre otros argumentos. Hecha la comprobación por parte de los Servicios Técnicos de la Unidad de Cultura, se desestima la alegación y se mantiene la exclusion por incumplimiento de la base 4.2 de la Convocatoria en la que indica que se debe acompañar a la solicitud el correspondiente documento acreditativo de la titularidad, de la gestión del bien o de otra figura jurídica conforme a derecho, que permita actuar a la institución municipal.

- Alegación interpuesta por el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos presentada con fecha 22 de Julio de 2024, donde solicita estimar la solicitud. Hecha la comprobación por parte de los Servicios Técnicos, cabe considerar que el Ayuntamiento no subsanó el requerimiento correctamente realizado y que la documentación presentada en la solicitud "Certificación descriptiva y gráfica del catastro inmobiliario donde figura la titularidad del bien del Ayuntamiento", no justifica la titularidad. Documentación que debía haberse entregado conforme a la base 4.2 de la Convocatoria en la que indica que se debe acompañar a la solicitud el correspondiente documento acreditativo de la titularidad, de la gestión del bien o de otra figura jurídica conforme a derecho, que permita actuar a la institución municipal.

- Alegación interpuesta por el Ayuntamiento de Valle de Mena presentada con fecha 29 de Julio de 2024, donde solicita estimar la solicitud. Hecha la comprobación por parte de los Servicios Técnicos, cabe considerar que el Ayuntamiento no subsanó el requerimiento correctamente realizado y que la documentación presentada en la solicitud no justifica la titularidad. Documentación que debía haberse entregado conforme a la base 4.2 de la Convocatoria en la que indica que se debe acompañar a la solicitud el correspondiente documento acreditativo de la titularidad, de la gestión del bien o de otra figura jurídica conforme a derecho, que permita actuar a la institución municipal.

Consta en el expediente informe técnico de gestión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Caleruega, Santo Domingo de Silos y Valle de Mena.

Segundo.- Dar por definitiva la resolución provisional aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 28 de junio, y en consecuencia:

“**Primero.-** Dar por presentadas a la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, un total de 45 solicitudes.

Segundo.- Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

- Por no haber presentado correctamente la documentación exigida para la solicitud:

LOCALIDAD	CIF	PROYECTO
CALERUEGA	P0906600B	Prospección arqueológica del espacio cultura “La Pudía”
HUERTA DE REY	P0917700G	Intervención campanario San Martín de Tornillos
PALAZUELOS DE MUÑO	P0925700G	Trabajos de excavación arqueológica en el Yacimiento de la Hoyada
QUITANARRAYA	P0929000I	El oppidum arévaco de Klounioq, investigación arqueológica pluridisciplinar
SANTO DOMINGO DE SILOS	P0937000H	Dinosaurios de los ecosistemas tropicales del cretáceo de Burgos

LOCALIDAD	CIF	PROYECTO
VALLE DE MENA	P0942200G	Intervención arqueológica en el Túmulo de la Trabanta I / Ondón
VALLE DE VALDEBEZANA	P0942500J	Caracterización del arte parietal de las Cuevas del Pico Nava

- Porque habiendo alcanzado la puntuación mínima no obtienen subvención por haberse agotado el presupuesto, en virtud de la base Quinta del apartado 5.2 de la convocatoria:

LOCALIDAD	CIF	PROYECTOS
HAZA	P0915800G	Intervención arqueológica en el yacimiento "Pared de San Isidro" (Fase 4º)
MERIDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	Sondeos arqueológicos en abrigos con arte rupestre al aire libre
VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	Recuperación y contextualización de la ermita de San Miguel Arcángel
VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	Prospección arqueológica, sondeos valorativos del Yacimiento de La Muela

- Por no haber alcanzado la puntuación mínima, tal y como establece la base 5.2. de la convocatoria, las siguientes localidades:

LOCALIDAD	CIF	PROYECTOS
HORTIGÜELA	P0917200H	Proyecto cota 1000. Yacimiento de la Revilla (Hortigüela).
LOS AUSINES	P0903100F	Yacimiento arqueológico de Castromar
PADILLA DE ARRIBA	P0925100J	Estudio histórico arqueológico de la Iglesia de Santa María
VILLADIEGO	P0943900A	Excavación y consolidación de la puerta del Castro de Peñas de Valdecastro, Icedo - Villadiego

Tercero.- Dar por definitiva la propuesta provisional adoptada por la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio y conceder a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las siguientes subvenciones para la ejecución de los proyectos solicitados, que deberán sujetarse a toda la normativa vigente en Patrimonio Cultural:

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
ADRADA DE HAZA	P0900300E	12.000,00 €	18.000 €
ALTOS, LOS	P0901400B	8.850 €	13.275 €

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
ARROYAL	P0902900J	1.960 €	2.800 €
BARRIOS DE BUREBA, LOS	P0904400I	10.000 €	20.000 €
BELORADO	P0905000F	7.000 €	10.000 €
BRIZUELA	P0900178E	8.631 €	12.330 €
CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	6.853 €	9.790 €
COMUNIDAD VILLA Y TIERRA. COMUNERO NTRA. SRA. DE REVENGA	P0900701D	20.000 €	28.832 €
GUMIEL DE IZAN	P0915400F	14.000 €	20.000 €
GUZMÁN	P0915600A	5.000 €	10.000 €
HORTIGÜELA	P0917200H	9.440 €	16.000 €
HUÉRMECES	P0917500A	9.409,4 €	13.442 €
MAMBRILLAS DE LARA	P0920400I	13.390,16 €	20.600,25 €
MERIDAD DE RIO UBIERNA	P0950800C	10.744,80 €	17.908 €
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000C	3.150 €	4.500 €
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000C	3.149,99 €	4.499,99 €
MODUBAR DE SAN CIBRIAN	P090071B	6.826,77 €	12.206,06 €
MONTORIO	P0923200J	6.300 €	9.000 €
MORADILLO DE ROA	P0923300H	10.000 €	20.000 €
PANCORBO	P0925900C	10.049,35 €	14.999,04 €
PINILLA TRASMONTE	P0927800C	4.152 €	6.920 €
POZA DE LA SAL	P0928000I	20.000 €	50.000 €
REINOSO	P0932000C	4.200 €	6.000 €
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	14.750 €	25.000 €
SARGENTES DE LA LORA	P0937300B	10.500 €	15.000 €
SASAMÓN	P0937500G	7.850,53 €	11.215,03 €
TARDAJOS	P0938900H	9.800 €	20.000 €
TORREGALINDO	P0939900G	12.000 €	18.000 €
VALDEZATE	P0941700G	6.000 €	12.000 €
VILLARCAYO	P0947300J	3.993 €	7.986 €

Cuarto.- Los beneficiarios propuestos cumplen los siguientes requisitos:

- Reúnen las condiciones para ser beneficiarios, de acuerdo con las Bases que rigen la Convocatoria.
- No tienen pendiente de justificación ayudas, para el mismo fin, concedidas en el ejercicio anterior.
- Según declaración que consta en el Anexo I de la Convocatoria, no tienen impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación y no han sido sancionados mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Quinto.- Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas con un importe total de 270.000 € euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3361.762.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2024, según documento contable RC12024000003093.

Sexto.- Publicar la presente resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

6.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES ESPECÍFICOS Y SINGULARES, DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES CULTURALES BURGALESAS EN EL AÑO 2024, Y CUYA INVERSIÓN POR PROYECTO CULTURAL SUPERE LOS 12.000.-€.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 21 de agosto de 2024, y a la vista de la resolución provisional de la Convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos culturales y específicos y singulares desarrollados por Asociaciones Culturales burgalesas en el año 2024, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000€, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 137 de fecha 18 de julio de 2024.

Atendiendo a las bases de la Convocatoria, tal y como se indica en la estipulación séptima, vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno acordará una resolución provisional, que será publicada en el B.O.P y en la página web de la Unidad de Cultura, para general conocimiento de los beneficiarios iniciales y de los solicitantes excluidos o no admitidos, otorgándoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, antes de proceder a la resolución final, se realiza el informe correspondiente con respecto a las alegaciones recibidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a dicha resolución, se han presentado las siguientes:

- Alegación interpuesta por el Centro de Iniciativas turísticas de Covarrubias presentada con fecha de 24 de julio de 2024, donde se solicita desestimar la exclusión de la citada Entidad de la Convocatoria. Hecha la comprobación por parte de los Servicios Técnicos de la Unidad de Cultura, se desestima la alegación y se mantiene la exclusión por incumplimiento de la bases, concretamente en la estipulación 2.3, en la que se desestiman las asociaciones turísticas, entre otras.

- Alegación interpuesta por la Asociación La Chospona, presenta una alegación con fecha de 24 de julio de 2024, donde se solicita una revisión de las puntuaciones realizadas. Hecha la comprobación por parte de los Servicios Técnicos de la Unidad de la Cultura, de la solicitud presentada en la Convocatoria se desestima la alegación y se mantiene la puntuación de la entidad.

- Alegación interpuesta por la Asociación Cultural Trovadores de Castilla, presenta una alegación con fecha de 25 de julio de 2024, donde se solicita una nueva partida presupuestaria. Hecha la comprobación por parte de los Servicios Técnicos de la Unidad de Cultura, de la solicitud presentada en la Convocatoria se desestima la alegación ya que la partida de la propia Convocatoria está definida.

- Alegación interpuesta por el Colectivo Arqueológico y Paleontológico de Salas de los Infantes, presenta una alegación con fecha de 22 de julio de 2024, donde se solicita las puntuaciones desglosadas así como una subvención del 40%. Hecha la comprobación por parte de los Servicios Técnicos de la Unidad, de la solicitud presentada en la Convocatoria se desestima la alegación de la subvención y se insta a la Entidad para que pueda obtener conocimiento de su valoración desglosada.

- Alegación interpuesta por la Asociación Contonyson de Pradoluengo, presenta una alegación con fecha de 27 de julio de 2024, donde se solicita en relación a la Convocatoria, una revisión de la puntuación. Hecha la comprobación por parte de los Servicios Técnicos de la Unidad, de la solicitud presentada en la Convocatoria se desestima la alegación de la subvención.

- Alegación interpuesta por la Asociación Trespajoven, presenta una alegación con fecha de 27 de julio de 2024, donde se solicita en relación a la puntuación de la Convocatoria, una reconsideración de la asignación de puntos. Hecha la comprobación por parte de los Servicios Técnicos de la Unidad, de la solicitud presentada en la Convocatoria se desestima la alegación de la subvención.

- Alegación interpuesta por la Asociación Amigos de Trespaderne, presenta una alegación con fecha de 27 de julio de 2024, donde se solicita en relación a la puntuación de la Convocatoria, una reconsideración de la asignación de puntos. Hecha la comprobación por parte de los Servicios

Técnicos de la Unidad, de la solicitud presentada en la Convocatoria se desestima la alegación de la subvención.

- Alegación interpuesta por la Asociación “Juicio Final”, presenta una alegación el 25 de Julio de 2024, donde se solicita en relación a la puntuación de la Convocatoria, una reevaluación de la distribución de presupuesto. Hecha la comprobación por parte de los Servicios Técnicos de la Unidad, de la solicitud presentada en la convocatoria se desestima la alegación de la subvención.

- Alegación interpuesta por la Asociación Conde Galindo, presenta una alegación con fecha de 28 de julio de 2024, donde se solicita una reevaluación de las puntuaciones realizadas. Hecha la comprobación por parte de los Servicios Técnicos de la Unidad, de la solicitud presentada en la Convocatoria se desestima la alegación y se mantiene la puntuación de la entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Centro de Iniciativas Turísticas de Covarrubias, la Asociación La Chospona, Asociación Cultural Trovadores de Castilla, Colectivo Arqueológico y Paleontológico de Salas de los Infantes, Asociación Contonyson de Pradoluengo, Asociación Trespajoven, Asociación Amigos de Trespaderne, Asociación “Juicio Final” y Asociación Conde Galindo, de acuerdo con el informe técnico de fecha 16 de Agosto de 2024 firmado por D. Víctor Abascal Díez, Jefe de Sección de la Unidad de Educación y cultura obrante en el expediente.

Segundo.- Dar por definitiva la resolución provisional aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 28 de junio y, en consecuencia:

“**Primero.-** Dar por presentadas a la Convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por Asociaciones Culturales burgalesas en el año 2024, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000€, un total de 56 solicitudes.

Segundo.- Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

- Por presentar sus actividades fuera del plazo de ejecución:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
A. BABIECA FOLK	G09574872	BURGOS

- Por estar excluido de la convocatoria:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE COVARRUBIAS	G09207515	COVARRUBIAS

Tercero.- Dar por definitiva la propuesta provisional adoptada por la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio y conceder a las Asociaciones que a continuación se relacionan, las siguientes subvenciones:

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
A. AMIGOS DE ATAPUERCA	G09320615	9,25	9.380,00 €	13.400,00 €
A. LA LIEBRE DE MARZO	G70820220	8,75	11.000,00 €	15.714,29 €
A. CULTURA Y GESTIÓN 2030	G06973945	8,5	9.000,00 €	15.000,00 €
A. JUVENIL MOVIMIENTO POR LA CULTURA LIBRE	G09549551	8,5	9.000,00 €	15.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL EL CRONICÓN DE OÑA	G09201682	8,25	9.000,00 €	15.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL SALVEMOS RIOSECO	G09579293	8,25	9.000,00 €	15.000,00 €
A. ARLÁNZATE	G09928615	8,25	9.000,00 €	15.000,00 €
A. BETELGEUSE	G09554148	8	9.000,00 €	15.000,00 €
ASOCIACIÓN AMIGOS DE FRÍAS	G09041807	8	9.000,00 €	15.000,00 €
JUNTA Y HERMANDAD SERRANA IBÉRICA DE LA REAL CABAÑA DE CARRETEROS	G09362898	8	9.000,00 €	15.000,00 €
ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL VALDOROCK	G09516618	8	7.860,00 €	13.100,00 €
A. IMÁGENES Y PALABRAS	G09359944	8	9.000,00 €	15.000,00 €
A. POLLOGÓMEZ	G09594409	8	9.000,00 €	15.000,00 €
A. CULTURAL PROYECTO VILLALACRE	G67826594	7,75	9.000,00 €	15.000,00 €
ASOCIACIÓN RADIO VALDIVIELSO	G09419656	7,75	9.000,00 €	15.000,00 €
ASOCIACIÓN JOVENES DE RUBIROCK	G09557976	7,5	9.000,00 €	15.000,00 €
A. CUNA DE MONTEROS	G09466913	7,5	9.000,00 €	15.000,00 €
A. LA HORMIGA	G09029455	7,5	9.000,00 €	15.000,00 €
A. AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO	G09079534	7,5	8.100,00 €	13.500,00 €
ASOCIACIÓN METAL CASTELLAE	G09591389	7,25	7.000,00 €	14.000,00 €
A. PARA EL DESARROLLO DE TIERRA DE LARA	G09496175	7	6.025,00 €	12.050,00 €
A. RADIO ESPINOSA MERINDADES	G09496563	7	7.000,00 €	14.000,00 €
A. CRISOL DE CUERDA TRADICIONAL	G09503152	6,75	7.000,00 €	14.000,00 €
A. COLLALBA	G09026295	6,75	7.000,00 €	14.000,00 €
A. CULTURAL BURGOS ESCENA RURAL	G02779981	6,75	7.000,00 €	14.000,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL JÓVENES DE HACINAS	G09415464	6,5	7.000,00 €	14.000,00 €
A. AMIGOS DE LA MÚSICA DE COVARRUBIAS	G94600296	6,5	7.000,00 €	14.000,00 €
ASOCIACIÓN ADEMUS AMIGOS DE LA MÚSICA	G09541285	6,5	7.000,00 €	14.000,00 €

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
A. AMIGOS DE LOS ÓRGANOS DE COVARRUBIAS	G44791796	6,5	7.000,00 €	14.000,00 €
A. GRUPO DE TEATRO TIERRA DE LARA	G09523374	6,5	7.000,00 €	14.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL LA TANGUILLA	G09314469	6,25	2.635,00 €	5.270,00€

Cuarto.- Los siguientes 23 proyectos habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida de 3 puntos no obtienen subvención por haberse agotado el presupuesto en virtud de la base Quinta apartado 5.2 de la convocatoria.

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN
A. CULTURAL, SOCIAL, RECREATIVA LA CHOSPONA	G01657923	6
A. RADIO BRIVIESCA	G09359076	6
A. TROVADORES DE CASTILLA	G09028440	6
A. JUVENIL MACARO	G13654181	6
ASOCIACIÓN CULTURAL DIOS BACO	G09113341	6
A. TIERRAS OBARENES	G09558142	6
COLECTIVO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE SALAS DE LOS INFANTES	V09265372	5,75
A. FUNDACIÓN OXÍGENO	G09378464	5,75
ASOCIACIÓN CONTONYSON	G09510033	5,75
A. JUVENIL FESTIVAL EUROPEO 2005	G09338716	5,75
ASOCIACIÓN TRESPAJOVEN	G09528084	5,5
ASOCIACIÓN LA CANTAMORA	G09098955	5,25
ASOCIACIÓN FOCLÓRICA CULTURAL "JACINTO SARMIENTO"	G09098187	5
A. DE CAPOEIRA BURGOS	G09584319	5
JUNTA DE SEMANA SANTA DE BURGOS	R0901248E	4,75
ASOCIACIÓN JUICIO FINAL	G09587577	4,75
A. CONDE GALINDO	G09100645	4,75
ASOCIACIÓN AMIGOS DE TRESPADERNE	G09537549	4,5
A. MILCAMPOS	G09370263	4,5
A. SAN ROQUE	G09247461	4,5
A. CULTUBEL	G67670711	4
ASOCIACIÓN MIRANDO LAS NUBES	G09606500	4
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE VILLARCAYO	G09085598	3,5

Quinto.- Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 250.000€, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2024, según documento contable de Intervención RC nº 12024000002327.

Sexto.- Publicar la presente resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos de notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art.45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

7.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 30 de agosto de 2024, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, conforme al siguiente detalle:

“XX CROSS INTERNACIONAL DE ATAPUERCA

Tareas en que va a consistir: Organización, coordinación y control de todo lo relacionado con el XX Cross Internacional de Atapuerca.

Relación con los representantes de atletas, contratación y coordinación: D^a ***** y D. *****.

Protocolo: D. ***** y D^a *****

Prensa: D. *****

Acreditaciones: D^a *****

Logística: D. *****

Circuito: D. *****y D. *****

Inscripciones y resultados: D. *****y D. *****

Entrega de Dorsales D. *****_ Da *****_ Da *****_ Da *****_ Da *****

Página WEB y redes sociales: D. *****

Instalación de sistemas de aguas para los baños químicos: D. *****

- La realización de la Vuelta está dentro y fuera de la jornada ordinaria, ya que las fechas de realización de la actividad y la actividad fueron aprobadas por la Junta de Gobierno del IDJ el 18 de junio de 2024, el calendario del Cross lo elabora la Real Federación Española de Atletismo.

Fechas de preparación de la actividad: 12 al 27 de octubre de 2024

Fecha de la actividad: 27 de octubre de 2024.

Duración previsible: 9 a 12 horas diarias aproximadamente.

Puestos de trabajo a los que afectará la realización:

Jefa del Servicio:	Da *****
Técnicos Grado Medio:	D. ***** Da ***** Da *****
Oficiales de Deportes Juventud:	Da ***** D. ***** D. *****
Administrativo:	D. ***** D. ***** Da *****
Informador de eventos deportivos	Da *****
Auxiliar:	Da *****
Ordenanza:	D. *****
Operario:	D. *****
Protocolo:	D. *****
Prensa:	D. *****
Informática:	D. *****
Oficial Fontanero:	D. *****"

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PROCOLO

8.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por la Jefe de Protocolo, D. José María Iturrino Sierra, de fecha 10 de septiembre de 2024, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 125 horas), por personal adscrito al Gabinete de Presidencia, durante los meses de julio y agosto de 2024, conforme al siguiente detalle:

JULIO FUNCIONARIOS

HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS
D. ****			
Presentación Vuelta a Burgos	18/07/2024	18,16 – 21,23 h.	3
TOTAL			3

JULIO LABORALES

HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
D. ****				
Clunia	24/07/2024	19,00 – 02,00 h.	2	4
Torme	27/07/2024	8,30 – 15,30 h.		7
TOTAL			2	11

AGOSTO FUNCIONARIOS

HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORA EXTRAS FESTIVAS
D. *****				
Presentación equipos Vuelta a Burgos	04/08/2024	14,00 – 19,00 h.		5
Caleruega, Patrón de la Provincia	08/08/2024	8,00 – 16,00 h.		8
TOTAL				13

D. *****				
Presentación equipos Vuelta a Burgos	04/08/2024	14,17 – 19,07		4
1ª etapa Vuelta a Burgos	05/08/2024	7,30 – 17,39 h.	2	
2ª etapa Vuelta a Burgos	06/08/2024	7,39 – 21,11 h.	5	
3ª etapa Vuelta a Burgos	07/08/2024	7,39 – 21,00 h.	5	
Caleruega, Patrón de la Provincia y 4ª etapa Vuelta a Burgos	08/08/2024	9,40 – 18,52 h.		8
5ª etapa Vuelta a Burgos	09/08/2024	8,30 – 20,14 h.	3	
TOTAL			15	12

AGOSTO LABORALES

HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORA EXTRAS FESTIVAS
Da *****				
Presentación equipos Vuelta a Burgos	04/08/2024	16,00 – 18,00 H.		2
TOTAL				2

D. *****				
Caleruega, Patrón de la Provincia	08/08/2024	9,00 – 16,00 h.		7
TOTAL				7
D. *****				
Caleruega, Patrón de la Provincia	08/08/2024	9,00 – 16,00 h.		7
TOTAL				7

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORA EXTRAS FESTIVAS
--	-----	---------	--------------	----------------------

D^a *****				
Festividad del Curpilllos	07/06/2024	9,00 – 15,00 h.		6
TOTAL				6

D. *****				
Presentación equipos Vuelta a Burgos	04/08/2024	17,00 – 20,00 h.		3
4ª etapa Vuelta a Burgos	08/08/2024	10,30 – 19,30 h.		8
Clunia	17/08/2024	19,00 – 02,00 h.		6
Palencia	24/08/2024	16,00 – 21,00 h.		4
TOTAL				21

D. *****				
Clunia	02/08/2024	19,00 – 01,30 h	2	3
TOTAL			2	3

AGOSTO LABORALES

HORAS EXTRAS PARA SER COMPENSADAS

D. *****				
1ª etapa Vuelta a Burgos	05/08/2024	15,00 – 20,00 h.	4	
2ª etapa Vuelta a Burgos	06/08/2024	15,00 – 20,00 h.	4	
3ª etapa Vuelta a Burgos	07/08/2024	15,00 – 20,00 h.	4	
5ª etapa Vuelta a Burgos	09/08/2024	15,00 – 20,30 h.	4	
Clunia	16/08/2024	19,00 – 01,00 h.	5	
TOTAL			21	

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

9.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

No se presentaron.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se formularon.

11.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

11.1.- Sentencia núm. 387/2024 de fecha 6 de Septiembre de 2024 del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000395/2023 seguido a instancia de D. ***** contra la Diputación Provincial en la que presta servicios con la categoría de Auxiliar de enfermería con contrato de trabajo indefinido a jornada completa desde el 01/10/1995. El actor solicita se condene a la entidad demandada al abono de las diferencias salariales que desglosa en su demanda derivadas de las diferencias retributivas entre personal laboral y funcionaria de la misma categoría profesional.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D. *****, frente a la Diputación provincial de Burgos absolviendo a la demandada de los pedimentos de la demanda.

11.2.- Sentencia núm. 350/2024, de fecha 28 de Agosto de 2024 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en procedimiento impugnación de actos de la Administración 0000629/2022 seguidos a instancia de CCOO de Castilla y León contra la Diputación Provincial y en la que se solicita la declaración de nulidad de las resoluciones núm. 5902 de la Vicepresidencia 1º de la Diputación por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer mediante concurso de méritos diferentes puestos de trabajo de personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos subgrupo de titulación A1 publicada en el BOP de Burgos 2/6/2022 y Resolución núm. 5890 de la Vicepresidencia 1ª de la Diputación de Burgos de fecha 27/5/2022, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer mediante concurso de méritos diferentes puestos de trabajo de personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos subgrupo de titulación A" publicada en el BOP Burgos en fecha 2/6/2022.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por el Sindicato Comisiones Obreras, contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos, absolviendo a la demandada de las pretensiones ejercitadas en su contra, por considerar que las resoluciones impugnadas son ajustadas a derecho.

11.3.- Sentencia núm. 214/2024, de fecha 5 de Septiembre de 2024 del Juzgado Contencioso/Administrativo núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Abreviado 000046/2024 sobre Administración Local seguido por D^a. ***** contra la Diputación Provincial de Burgos y en concreto por la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en fecha 12 de Diciembre de 2023 frente a la liquidación provisional del impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Siendo la cuantía del recurso de **** euros.

Y por la que se FALLA y se declara la satisfacción extraprocésal del recurso contencioso-administrativo presentado por D^a. ***** en su propio nombre y representación, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en fecha 12 de Diciembre de 2023 frente a la liquidación provisional del impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana de 17 de Noviembre de 2023. Con imposición de costas a la demandada con el límite de 200 euros.

11.4.- Auto núm. 104/2024 de fecha 10 de Septiembre de 2024 del Juzgado de lo Contencioso administrativo núm. 1 recaída en Procedimiento de Derechos Fundamentales 000022024 sobre Administración Local interpuesto por D. Luis Pérez Alonso contra la Diputación Provincial y Fernando Miguel Ojeda Arriaga y en concreto contra la Resolución núm. 2024007609, dictada por el Vicepresidente Primero con fecha 19/08/2024, por la que se resuelve desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Luis Pérez Alonso, en calidad de Delegado de Prevención de Riesgos Laborales de esta Diputación Provincial, contra la resolución del Vicepresidente Primero núm. 2024005892, de 18 de Junio de 2024, por la que se declara la apertura de expediente disciplinario al citado Delegado”.

Y por el que se FALLA la inadmisión del presente recurso contencioso-administrativo, por haberse interpuesto el recurso contra actividad no susceptible de impugnación. Sin expresa imposición de costas.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y veinte minutos el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintitrés folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel